

**STAFF UNION BULLETIN**  
**BULLETIN DU SYNDICAT**  
**BOLETIN DEL SINDICATO**



26 de septiembre de 2008

**¡EL TRIBUNAL HA ANULADO LA DECISIÓN DE TRANSFERIR A UN FUNCIONARIO A OTRO PUESTO DEL MISMO NIVEL DE GRADO SIN LA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO!**

El Tribunal Administrativo de la OIT, en su sentencia 2755, ha fallado que la Administración no puede transferir a un miembro a otro puesto del mismo nivel de grado sin convocar previamente un concurso.

Esta decisión refleja bastante fielmente las preocupaciones planteadas por el Sindicato del Personal, así como por otros muchos miembros del personal, en relación con la necesidad de fomentar la transparencia y la objetividad en los procedimientos de contratación y selección del personal de la OIT. El Sindicato ha estado trabajando mediante los contactos que ha mantenido con el personal, las negociaciones con la Administración y los mecanismos de solución de conflictos, con miras a garantizar que la OIT se convierta en una de las organizaciones destacadas del Sistema Común de las Naciones Unidas en materia de contratación del personal mejor cualificado mediante la aplicación de procedimientos abiertos, transparentes y equitativos, y prestando especial atención al desarrollo profesional de sus funcionarios.

El Tribunal Administrativo de la OIT considera que la transferencia de un funcionario a otro puesto del mismo nivel de grado mediante selección directa y sin un concurso vulnera las disposiciones del Estatuto del Personal (véase párrafo 9 de la Sentencia).

Esta sentencia posee consecuencias decisivas para la flexibilidad con la que se ha gestionado hasta la fecha la transferencia unilateral de los miembros del personal al margen de los procedimientos de concurso para la provisión de puestos.

El Sindicato ha expresado su voluntad de seguir negociando teniendo en cuenta la decisión de este caso y dentro del marco más amplio de los procedimientos de selección, así como respetando íntegramente el convenio colectivo que está actualmente en vigor. El Sindicato seguirá insistiendo para que estos procedimientos de selección directa no se apliquen más que en aquellos casos en los que concurren una serie de circunstancias muy excepcionales.

---